

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 183/2025
La Paz, 23 de Junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado dispone entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Estado la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y el dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Decreto Supremo N° 4857 de fecha 06 de enero de 2023 — Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece las atribuciones y obligaciones generales y específicas de los Ministros de Estado.

Que el Inciso r) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo, señala que son atribuciones de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia.

Que el Artículo 67 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece dentro de la estructura organizacional del Ministerio de Minería y Metalurgia al Viceministerio de Cooperativas Mineras.

Que el precitado Artículo 67 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, a su vez determina que el Viceministerio de Cooperativas Mineras está integrado por la Dirección General de Cooperativas Mineras.

Que Parágrafo III del Artículo 117 del citado Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, establece que las Directoras y Directores Generales son designados mediante Resolución Ministerial. En caso de necesidad reemplazarán a la Viceministra(o) en la estructura del Ministerio y su designación será mediante Resolución Suprema, salvo los Directores Generales de Asuntos Administrativos y de Asuntos Jurídicos.

Que por Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Alejandro Santos Laura, como Ministro de Minería y Metalurgia.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de febrero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como **DIRECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS MINERAS a.i.**, del **VICEMINISTERIO DE COOPERATIVAS MINERAS** dependiente del **MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**, de manera interina, por un plazo de (15) quince días hábiles; al ciudadano **MILTON JULIO VILLCA**

en el día con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Alejandro Santos Laura
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA